

RESOLUCIÓN

En relación a la resolución de fecha 8 de abril de 2022, con número de orden 2022/3395, por la que se aprueba la Convocatoria para el Concurso de Mejor Paella, que se celebrará el día 22 de mayo de 2022, con motivo de la Romería de Campanillas año 2022, y a la vista del informe emitido por la Jefatura de Negociado del Distrito nº 9 Campanillas de fecha 20 de abril de 2022, se ha advertido error material consistente en la omisión del texto de la Convocatoria del Concurso del siguiente tenor literal:

“1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con motivo de la Romería de Campanillas 2022, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del “Concurso de Paellas”, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los vecinos y asistentes a la Romería de Campanillas, todo ello dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2ª RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

- 1. Podrán participar todas aquellas personas interesadas en el concurso, el día de la Romería, domingo 22 de mayo, en la calle Budapest.*
- 2. Las inscripciones se realizarán en el mismo lugar de la Romería ante los miembros del Jurado.*
- 3. Las paellas se presentarán listas para su degustación y en perfectas condiciones de consumo. Los ingredientes y todo el material necesario para la elaboración de las paellas serán por cuenta de los participantes. El Jurado visitará cada lugar de preparación para la degustación del plato.*
- 4. Las paellas elaboradas son propiedad de las personas que las hayan realizado, quienes, si lo estiman conveniente, podrá invitar a la degustación de la misma.*
- 5. Se concederá un único premio de 250.00 €. El premio no sufrirá retención por ser de importe menor de 300.00 €. El premio podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos.*
- 6. Con carácter previo a la entrega de premios al ganador, la organización deberá comprobar que este se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.*

3ª JURADO

El Jurado calificador ha sido designado por la Concejalía Presidencia del Distrito, por delegación expresa de la Junta de Gobierno Local, y tendrá la competencia para el



otorgamiento del premio, previa delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local. Está compuesto por tres miembros, siendo dos de ellos representantes de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas (Francisco José Bonachera Torres y Miguel Marco Arévalo Zamora) y un miembro del tejido asociativo del Distrito (Eduardo Martínez Sánchez, FEDELHORCE).

Los miembros del Jurado emitirán su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Sabor.
- Presentación.
- Originalidad.

El Jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, levantará acta del resultado, y propondrá al ganador a la Concejalía Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo. Esta comunicación tiene carácter propositivo, realizándose la concesión del premio por la Concejalía Presidencia, mediante resolución dictada.

4ª APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250.00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4160, del Presupuesto 2022 de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas, en la cuantía de 250.00 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

5ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria e implica la aceptación de la decisión del Jurado en los casos no previstos en la misma.

Asimismo se autoriza a la Organización a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.

6ª RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrará por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

7ª.- MEDIDAS ANTE EL COVID-19

Dadas las circunstancias derivadas del COVID-19, todos los participantes aceptan la utilización de las medidas higiénico-sanitarias establecidas al respecto por las autoridades en esta materia."



En virtud del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, “MODIFICACIÓN DEL ACUERDO VIGENTE DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES, U ÓRGANOS SIMILARES”, ACUERDO SEGUNDO, Artículo 26.1.ii.A, en el que se delega la Concesión de Subvenciones en Concurrencia Competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito 9, Campanillas, en la Concejala Delegada del Área Específica de Participación Ciudadana Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno,

RESUELVO

Primero. La subsanación del error de la Resolución de fecha 8 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria para el Concurso de Mejor Paella, que se celebrará el día 22 de mayo de 2022, con motivo de la Romería de Campanillas año 2022, en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2.

Segundo. Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL JEFE DEL DISTRITO

Fdo.: José Miguel Ramírez Serrato

LA CONCEJALA PRESIDENTA
DEL DISTRITO 9, CAMPANILLAS

Fdo.: Ruth Sarabia García

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO
O FUNCIONARIO DELEGADO

